

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 033/2006

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

VISTOS:

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 217055 de 20 de Mayo de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N° 086/2005 de 19 de Julio de 2005 que aprueba la estructura orgánica del BCB.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 133/2005 de 25 de octubre de 2005 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del BCB.

La Resolución de Directorio N° 140/2005 de 8 de Noviembre de 2005 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB.

La Resolución de Directorio N° 024/2006 de 9 de Marzo de 2006 que modifica la estructura orgánica de la Gerencia de Recursos Humanos del BCB.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 016/2006, de 18 de abril de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 55/2006, de 21 de abril de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 7° inciso b) señala que toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que la Ley N° 1670 señala en su Artículo 54 inciso n) que el Directorio del BCB tiene la atribución de formular las políticas relativas al manejo interno del Banco, debiendo supervisar su ejecución.

Que la Resolución Suprema 217055 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa en su Artículo 15 inciso a) señala que el diseño organizacional se formalizará en el Manual de Organización y Funciones.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia señala en su Artículo 84 que el Directorio tiene la atribución de aprobar el Manual de Organización y Funciones.

Que la Resolución de Directorio N° 133/2005 aprueba el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia con vigencia a partir del 25 de octubre de 2005.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB en su Artículo 23 señala que el Directorio aprobará el Manual de Organización y Funciones, resultante del rediseño de la Estructura Orgánica.

Que la Resolución de Directorio N° 086/2005 aprueba la Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 024/2006 modifica la Estructura Orgánica de la Gerencia de Recursos Humanos del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe SPCG N° 016/2006, recomienda la aprobación de las modificaciones al Manual de Organización y Funciones del BCB con el objeto de formalizar la nueva Estructura Orgánica de la Gerencia de Recursos Humanos del BCB.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 55/2006, en virtud a las facultades conferidas por Ley N° 1670 y a lo previsto por el Estatuto del BCB, no existe impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor, apruebe la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Institución, en mérito a la nueva estructura orgánica de la Gerencia de Recursos Humanos.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones del BCB con el objeto de formalizar la nueva estructura de la Gerencia de Recursos Humanos del Banco Central de Bolivia que, en anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Recursos Humanos que forma parte de la Resolución de Directorio N° 133/2005 de 25 de Octubre de 2005.

Artículo 3.- El presente Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Recursos Humanos entrará en vigencia en la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de abril de 2006.

Juan Antonio Morales

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.